

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°115 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 115

Sección Administrativa:

Resolución N° 513... Pág. 2

Resolución N° 514... Pág. 3

Resolución N° 515... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 513/2017.**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N°: 1037/17, de fecha 08 de Agosto de 2.017, publicado en el Boletín Oficial Edición N°: 20.085; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado decreto en su Artículo 1º establece la conmemoración del 167 aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín;

Que, mediante el Artículo 2º de la citada norma se traslada simbólicamente y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta a nuestro municipio, por haberse dispuesto los actos protocolares provinciales;

Que, asimismo se invita a los poderes Legislativo, y Judicial, Ministerio Públicos, Autoridades Nacionales Provinciales, Militares, Eclesiásticas; Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias en tal oportunidad;

Que, ante los conceptos vertidos y con el objeto de garantizar la participación institucional, desde el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto otorgar asueto al personal dependientes de las áreas administrativas de la Municipalidad, el día 17 de Agosto de 2.017, a partir de las 09:00 hasta 15.00 horas;

Que, corresponde además dar a conocer la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio a los fines pertinentes;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO**, a partir de las 09:00 hasta las 15:00 horas del día 17 de Agosto del año 2.017, en todas las dependencias administrativas, que forman parte del Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San José de los Cerrillos, con motivo de los actos previstos para conmemorar el fallecimiento del General D. José de San Martín.

**ARTICULO 2º: INVITAR**, a todo el personal municipal a participar de los actos protocolares a horas 09:00.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, a los efectos legales que correspondan

**ARTICULO 4º.** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 514/2017.**

**VISTO:**

La visita a nuestra localidad del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, el día 17 de Agosto de 2.017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de los actos oficiales en recordación del 167º Aniversario del Fallecimiento del General D. José Francisco de San Martín;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR**, al Sr. Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y **HUÉSPEDES OFICIALES** a la Comitiva que lo acompaña, el día 17 de Agosto de 2.017 y mientras dure su permanencia en nuestro municipio.

**ARTICULO 2º: ELEVESE**, copia de la presente resolución, a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta, para toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos  
– Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 515/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21725/17, de fecha 02 de Marzo de 2.017, tramitado por la Sra. Karen Marisol Laime; DNI N°: 41.052.822 con domicilio en Fragata Libertad N°: 347 del Barrio 2 de Abril de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Laime se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para realizarse un estudio oftalmológico y medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita solventar parte de los costos del estudio oftalmológico. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Laime por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000)**, por única vez, a la Sra. Karen Marisol Laime; DNI N°: 41.052.822 con domicilio en Fragata Libertad N°: 347 del Barrio 2 de Abril de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Karen Marisol Laime; DNI N°: 41.052.822, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Karen Marisol Laime; DNI N°: 41.052.822, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega